



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0156-2024-R-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Resolución N° 1110-2023-CU-UNH (05.10.2023), Resolución N° 1347-2023-CU-UNH (18.12.2023), Resolución N° 0918-2023-R-UNH (30.12.2023), más 06 folios, Acta de instalación de los miembros de la Comisión Evaluadora del Programa de Voluntarios Embajadores de la Universidad Nacional de Huancavelica – 2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA), más 07 folios, Informe N° 000003-2024/OCRI-R (21.02.2024), Oficio N° 000102-2024/OCRI-R (21.02.2024), Proveído de Rectorado N° 001103 (22.02.2024), Proveído de Secretaría General N° 000857 (22.02.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000882 (22.02.2024); sobre reconocimiento, al Sr. José Esteban CASAVILCA ROJAS, como voluntario embajador de la Universidad Nacional de Huancavelica, estudiante de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de nuestra Casa Superior de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 1110-2023-CU-UNH (05.10.2023), se aprueba el “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, 2023 – VERSIÓN 001”, documento que consta de VI, Capítulos, 29 artículos, 02 Disposiciones Complementarias Finales;

Que, mediante Resolución N° 1347-2023-CU-UNH (18.12.2023), se aprueba las “BASES DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA – 2023”, documento que consta de 11 numerales, 01 anexo;

Que, mediante Resolución N° 0099-2024-R-UNH (14.02.2024), se reconforma la Comisión Evaluadora del “PROGRAMA DE VOLUNTARIOS



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/48c6ab61-fb17-4e5c-a047-bb91b9b158a9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0156-2024-R-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA-2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO
– Lic. Elizabeth FLORES DEL PINO	: PRESIDENTE
– Dr. Raúl Eleazar ARIAS SÁNCHEZ	: SECRETARIO
– Bach. Melany Johana CUICAPUSA PAITAN	: VOCAL

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000102-2024/OCRI-R (21.02.2024), el Informe sobre el proceso de selección de los estudiantes ganadores de la segunda convocatoria del “PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – 2023”, en mérito al Informe N° 000003-2024/OCRI-R (21.02.2024), en la cual concluye: *Que, contamos con 18 ganadores de la Segunda Convocatoria para el “PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - 2023”. Por otro lado, debo manifestarle que fueron aprobadas 35 vacantes para ser cubiertas por los Estudiantes de la UNH, de las cuales en la primera y segunda convocatoria fueron cubiertas 32 vacantes, conforme se detalla en el mismo;*

Que, de acuerdo al numeral 15) del artículo 10° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: *La Universidad Nacional de Huancavelica rige su actividad en los siguientes principios: El interés superior del estudiante;*

Que, los numerales 2) y 7) del artículo 144° del referido Estatuto, sobre las atribuciones y ámbito funcional del rector, dicen: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; y, Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria, respectivamente;*

Que, el artículo 4° del “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EMBAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, 2023 – VERSIÓN 001”, aprobado con Resolución N° 1110-2023-CU-UNH (05.10.2023), dice: *EMBAJADOR: Son estudiantes seleccionados mediante un proceso de convocatoria y/o selección y reconocidos mediante un acto resolutorio, el cual les otorga la condición de voluntario embajador y que son soporte a la experiencia académica, cultural y de investigación de la Movilidad Estudiantil en la Universidad Nacional de Huancavelica;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/48c6ab61-fb17-4e5c-a047-bb91b9b158a9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0156-2024-R-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, mediante Proveído de Rectorado N° 001103 (22.02.2024), emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Sr. José Esteban CASAVILCA ROJAS, como voluntario embajador de la Universidad Nacional de Huancavelica, estudiante de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional de Educación Secundaria, Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/48c6ab61-fb17-4e5c-a047-bb91b9b158a9/verificar>